



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°109-2023-A/MDC

Calzada, 25 de abril del 2023

VISTO:

La solicitud matrimonial con Reg. N°1234, de fecha 11 de abril del 2023, Informe N°07-2023-SGRC/MDC, de fecha 24 de abril del 2023, respecto al Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, respecto a las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley establece el de "dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, de conformidad al Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, señala: "La Comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de Abandono. También protegen a la familia y Promueven al matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son regulados por la Ley";

Que, de acuerdo a la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20°, atribuciones del Alcalde, inciso 16 indica: "Celebrar Matrimonios Civiles de los Vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, el código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, Artículo 248° y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil;

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada

Cel. 930 169 968

RUC: 20187348774



municdistritaldecalzada@gmail.com

M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante solicitud matrimonial, de fecha 11 de abril del 2023, suscrita por los administrados don: Josselin Ivan Alava Rodriguez y doña: Erika Jhuliana Flores Velasquez, solicitan contraer matrimonio Civil;

Que, mediante Informe N°07-2023-SGRC/MDC, de fecha 24 de abril del 2023 la Sub Gerente de Registro Civil, da conformidad del cumplimiento de los requisitos presentados por de los pretendientes para realizar el acto matrimonial;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR, la capacidad para contraer matrimonio civil de don Josselin Ivan Alava Rodriguez, identificado con DNI: 73338648, y doña Erica Jhuliana Flores Velasquez, identificado con DNI: 48326424.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, la celebración del Matrimonio Civil de los pretendientes, acto a realizarse el viernes 28 de abril del 2023, a las 17:30 horas, en la Municipalidad Distrital de Calzada.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución y a Secretaría General la Distribución de la presente resolución.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese, y Archívese



C.c.

- Gerencia Municipal
- SRC
- OII
- Interesado
- Archivo

